



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO ACUERDO-INTERNO-
DEPENDENCIA CDHYPO-03-LXII-2019

ASUNTO:

ACUERDO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO DENOMINADA "DIÁLOGO PARTICIPATIVO EN TORNO A LA LEY DEL ESTADO DE JALISCO SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS COMETIDAS POR PARTICULARES" DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

Los que suscribimos, Diputados **JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, PRICILLA FRANCO BARBA, MA. ELIZABETH ALACARAZ VIRGEN, ERIKA PÉREZ GARCÍA, GUSTAVO MACÍAS ZAMBRANO, OSCAR ARTURO HERRERA ESTRADA, ISMAEL ESPANTA TEJEDA**, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa, **Acuerdo Interno que aprueba la Celebración de la Mesa de Consulta Denominado "Dialogo Participativo en Torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares"** con base en las siguientes:

Consideraciones

I. Que con fundamento en el artículo 83, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, le corresponde, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con la legislación en materia de protección de derechos humanos, apoyo a migrantes y la relativa a la organización y funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

II. Que la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en cumplimiento del acuerdo legislativo 58-LXII-18 y recomendación 3/2018 formulada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, acuerda realizar una consulta a fin de conocer las inquietudes y propuestas para la elaboración del dictamen final de la Ley Estatal sobre Desaparición Forzada y Desaparición de Personas, y que dicha mesa de consulta se denominará "Diálogo participativo en torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares" así como la publicación de la invitación dirigida a los Organismos de la sociedad civil organizada, Colegios de Profesionistas, Universidades, autoridades vinculadas con el tema y a la sociedad en general a participar en dicho evento.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

III. *"El abandono de los principios fundamentales en los que se sustentan los derechos humanos, ha generado nuevas y abominables formas de crímenes que han rebasado por completo los límites hasta ahora observados por las propias bandas delincuenciales. En ese ámbito se encuentra el fenómeno de la desaparición de personas, hecho que afecta tanto a los derechos a la integridad física y seguridad personal, como al trato digno, a la legalidad, a la libertad y de forma específica el derecho a no sufrir torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Además, genera una zozobra que impacta y lastima a la sociedad en general. La desaparición de una persona constituye una grave violación de derechos humanos que atenta contra la dignidad de la víctima directa, y así como de sus familiares y seres queridos; tiene un impacto amplio y continuo, e incluso hay quienes mueren sin encontrar nunca a sus parientes y amigos¹*

La desaparición forzada se caracteriza por la privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado o particulares, es considerada en el ámbito de los Derechos Humanos como un delito de lesa humanidad cuando es cometida de forma generalizada o sistemática.

Es por ello que desde la anterior legislatura se ha venido trabajando en la formulación de la Ley Estatal sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares. Sin embargo, el proyecto de dictamen que ya se encuentra en el proceso legislativo de primera lectura no se ha vuelto a presentar en segunda lectura, derivado de que aún existen discrepancias entre las víctimas, organizaciones y académicos.

Ante este escenario, esta LXII Legislatura mediante acuerdo legislativo 58-LXII-18, se ordeno a las comisiones dictaminadoras a reelaborar el dictamen con numero de INFOLEJ 4704 de la LXI Legislatura, que fue regresado a Comisiones en Sesión del Pleno el día 21 de noviembre de 2018, para poder llevar a cabo una amplia consulta a fin de formular un intercambio de argumentos y posicionamientos respecto al tema de desaparición forzada de personas. Por lo que los integrantes de la Comisión suscrita y en cumplimiento del citado acuerdo legislativo, sometemos a la consideración de ustedes, ciudadanos diputados, la convocatoria y reglas de operación para el desarrollo del **"Diálogo participativo en torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares"**.

¹ Hernández Barrón Alfonso, Sosa Márquez Eduardo. La Desaparición de personas en el Estado de Jalisco. Consultado en <http://cedhi.org.mx/articulos%20de%20opinion/La%20desaparici%C3%B3n%20de%20personas.pdf> el 5 de marzo de 2019.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asimismo, existe recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos mediante recomendación con número 3/2018 de expediente de inicio y, reiterada el 22 de enero de 2019, a fin de realizar foros de consulta que ahora proponemos.

Para tal fin y con fundamento en las consideraciones que anteceden, la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, toma el siguiente

Acuerdo Interno

Primero. Se aprueba la celebración de la Mesa de Diálogo denominada "Diálogo participativo en torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares", a celebrarse el 03 de abril de 2019, de las 10:00 a las 13:00 horas en el *Salón de Ex. Legisladoras Jaliscienses* del edificio sede del Poder Legislativo, para lo cual se publicará en los medios electrónicos con que cuenta este Poder, teniendo como anexo el proyecto de dictamen analizarse y que se dirige a los familiares de las víctimas de desaparición forzada, a los Organismos de la sociedad civil organizada, Colegios de Profesionistas, Universidades, autoridades vinculadas con el tema y a la sociedad en general a participar en dicho evento.

Segundo. Invítese a las comisiones conjuntas de **Puntos Constitucionales y Electorales, a la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentos y a la de Seguridad y Justicia.**

Tercero. La Mesa propuesta tendrá las siguientes reglas:

"Diálogo participativo en torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares"

Se convoca a la sociedad en general, organizaciones de la sociedad civil, académicos, autoridades de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de que exista una participación plural y se tomen en cuenta la visión y propuestas que desde el trabajo de estas organizaciones se retomen sus propuestas y observaciones para la elaboración del dictamen de la **Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares.**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Objetivos

DEPENDENCIA _____

General

Generar el espacio para escuchar la opinión, tanto de familiares de las víctimas de éstos delitos, académicos, organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales y federales, sector público y privado en general que garantice una consulta amplia, pública y conjunta sobre el tema.

Particulares

Revisión integral y particular del Dictamen De la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares.

Bases

Primera. Fecha. La mesa de diálogo se realizará el 03 de abril a las 09:40 horas en el Palacio Legislativo, desarrollándose en el *Salón Ex Legisladoras Jaliscienses*, que se encuentra en el primera planta del edificio ubicado en la calle Hidalgo 222, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Segunda. Invitación y material de apoyo. Previo al desarrollo del diálogo propuesto, junto con la invitación que se hará llegar, se entregará el proyecto de dictamen de la ley que elaborara la LXII Legislatura.

Tercera. Registro. El día a celebrar el "Diálogo participativo en torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares", los asistentes deberán de registrarse a partir de las 09:40 horas en las mesas instaladas para tal efecto en el Salón Ex Legisladoras Jaliscienses.

Cuarta. Inicio y desarrollo. A las 10:00 horas dará inicio la mesa de diálogo el "Diálogo participativo en torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares", será abierta y pública. Sin embargo, por indicaciones de Protección Civil no podrán estar dentro del *Salón Ex Legisladoras Jaliscienses* más de 150 personas.

c) Finalizadas las rondas, se clausurará la mesa de diálogo por parte del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

d) Cualquier persona podrá remitir sus posicionamientos, propuestas y sugerencias por escrito, y de ser posible, en archivo electrónico en la mesa de registro, o en la página electrónica del Congreso del Estado, en el correo electrónico habilitado para ello.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

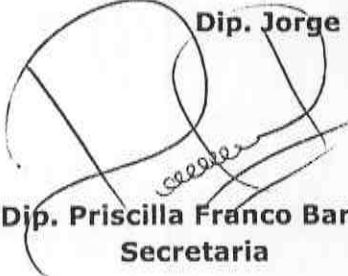
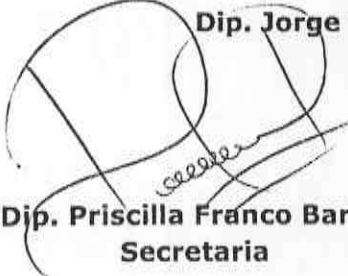
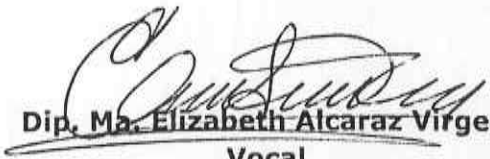
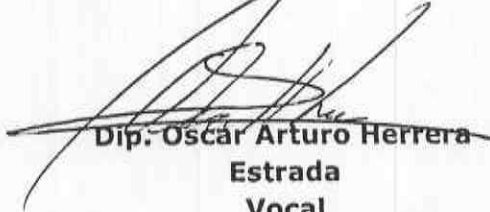
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Quinto. Notifíquese a la Secretaría General del Congreso del Estado para que auxilie a las comisiones convocantes en los espacios requeridos, equipo mobiliario y demás solitudes que se generen con motivo de la Mesa de Diálogo a realizarse.

Sexto. Solicítese a la Secretaría General auxilie a la suscrita comisión para que notifique el presente acuerdo interno de forma íntegra al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a la recomendación 3/2018, para los efectos legales a que haya lugar.

**Sala de Comisiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco a 12 de marzo de 2019
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"**

La Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios

 Dip. Jorge Eduardo González Arana Presidente	
 Dip. Priscilla Franco Barba Secretaria	 Dip. Gustavo Macías Zambrano Vocal
 Dip. Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen Vocal	 Dip. Erika Pérez García Vocal
 Dip. Ismael Espanta Tejeda Vocal	 Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada Vocal

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo interno de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, que aprueba la celebración de la Mesa de Consulta denominada "Diálogo participativo en torno a la Ley del Estado de Jalisco sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas Cometidas por Particulares".